



CONCURSO

Cafeteando Canciones con 1820 **REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

Las siguientes son las Reglas que regirán el Concurso Cafeteando Canciones con 1820 (en adelante el “Concurso”). En adelante, “Café 1820”, “nosotros” y “nuestro” hacen referencia a la entidad organizadora; “usted” hace referencia a un participante del Concurso. Al participar en este Concurso Usted declara conocer y aceptar las reglas, así como las decisiones que adopte Café 1820 sobre cualquier cuestión no prevista en ellas. En caso de conflicto, nuestra decisión será definitiva en todos los aspectos para todos los participantes. Adicionalmente, Usted acepta cumplir con los términos y condiciones de cualquier página online de Café 1820 o de terceros en la cual se encuentre alojada este Concurso.

Por el solo hecho de participar en este concurso, los participantes aceptan este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, los participantes aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado al concurso.

El presente reglamento, se pondrá a disposición de los participantes en la página oficial del concurso (www.cafe1820.com) El otorgamiento del premio a los tres participantes estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Organizador: La empresa Café 1820 con cédula de persona jurídica 3-101-173639 es la organizadora del concurso.

Operador: El operador del concurso será Shift Porter Novelli con la razón social CENTROAMERICA PN ASESORES, S.A. con cédula de persona jurídica 3-101-054182 (en adelante “Operador”) quien gestionará, administrará, moderará el contenido, y entregará el premio a nombre de Café 1820. Las dudas u observaciones podrán dirigirse a Shift Porter Novelli al correo (vruiz@shiftpn.co.cr)

La participación en el Concurso es libre y gratuita. La inscripción en el Concurso no implica obligación de compra.

Para los fines de este Concurso, Territorio designa: Costa Rica. Este concurso será válido y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica bajo las normas y leyes de este país.

1. PERIODO DE VIGENCIA: El Concurso será válido desde las 12:00 a.m. del 21 de febrero del año 2024 (“Fecha de Comienzo”) hasta la 01:00 p.m. del 26 de febrero del año 2024. (“Fecha Límite para Participar) (en adelante, el “Período de Vigencia”).

A continuación, se detallan los plazos en los cuales se llevará a cabo el concurso:

-FECHA DE COMIENZO: el Concurso iniciará el del 21 de febrero del año 2024 con el anuncio oficial por el Instagram oficial de Café 1820 al realizar la publicación del Concurso en formato de historia.

-FECHA LÍMITE PARA PARTICIPAR: la fecha límite para participar en el Concurso será hasta la 01:00 p.m. del 26 de febrero del año 2024.

-FECHA DE ANUNCIO DE GANADORES: El anuncio de los tres ganadores se realizará el día lunes 26 de febrero del 2024 en el Instagram oficial de Café 1820, cafe.1820.

-FECHA LÍMITE PARA RETIRAR EL PREMIO: Los tres ganadores serán notificados vía mensaje por Instagram desde la cuenta oficial de Café 1820 de Instagram. Los ganadores disponen de cuatro (4) días hábiles, una vez notificado por Instagram para reclamar el premio en las oficinas del Operador ubicadas en San José, Santa Ana, Lindora, Centro Empresarial Vía Lindora, tercer piso. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. Los premios no reclamados según lo establece este reglamento, serán entregados al siguiente finalista que haya determinado el Operador y el Organizador. El horario para retirar el premio es de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. Al retirar su premio el ganador deberá presentar su cédula de identidad y firmar un documento que valida el recibimiento de su premio. El ganador deberá tomarse una fotografía con el premio.

2. ELEGIBILIDAD: El concurso estará dirigido a los costarricenses o residentes legales en Costa Rica mayores de 18 años al momento de la inscripción en el concurso. Podrán ser considerados participantes todas las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

Podrán participar en el concurso:

- a. Personas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido, al día y en buen estado, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.
- b. Contar una cuenta de Instagram y seguir a Café 1820 en su cuenta oficial, cafe.1820.

No podrán participar en el Concurso:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de Café 1820 o empresas hermanas pertenecientes a Grupo Numar, Grupo Garnier o BPO, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad.
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad, y demás proveedores involucrados en este concurso.
- c. Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de este concurso que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios.

- d. Funcionarios públicos de la República de Costa Rica, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad.

Para que un participante se tenga como válido, es necesario que cumpla los requisitos indicados anteriormente.

Café 1820 se reserva el derecho de verificar en cualquier momento que cada uno de los participantes cumpla con las condiciones de elegibilidad que a su juicio sean necesarias para participar en este Concurso. La participación en el Concurso es libre y gratuita.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO: En el marco del concurso Cafeteando Canciones con 1820, los participantes están invitados a demostrar su creatividad modificando una frase de cualquier canción de los artistas del festival, incorporando la palabra "CAFÉ" de manera ingeniosa. Esta iniciativa busca fomentar la creatividad y la participación activa de los seguidores, premiando la originalidad y el ingenio en la integración del café en el ámbito musical.

4. CÓMO PARTICIPAR

Para participar en el Concurso, el participante deberá seguir los siguientes pasos:

- a. Siga a Café 1820 en su cuenta oficial de Instagram, café.1820.
- b. Modifique una frase de cualquier canción de los artistas del festival URBN Fest 2024, en San José Costa Rica. Esta modificación debe incluir la palabra "café".
- c. Publique su frase en sus redes sociales en formato historia, utilizando y aplicando el filtro "Tu Turno" publicado en la página oficial de Instagram de Café 1820, cafe.1820, y agregue la frase en texto en la historia.
- d. Etiqueta a Café 1820 en su publicación.
- e. Publique su historia en Instagram.

5. PREMIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE GANADOR: a continuación, se detallan los premios y el método de selección de ganadores, Este Concurso está basado en la habilidad y destreza de los participantes. El azar no será utilizado como mecanismo total ni parcial para la selección de los ganadores.

- a. **Premio:** El premio consiste en una entrada doble para cada ganador, son tres ganadores. El Festival URBN se celebrará el 2 de marzo de 2024 en el Estadio Nacional, comenzando a las 6:00 p.m. Los asientos asignados para los ganadores se encuentran en la sección Sombra Este, distribuidos de la siguiente manera:

Ganador 1:

- 1. E18, Asiento F26
- 2. E18, Asiento F27

Ganador 2:

3. E18, Asiento F28
4. E18, Asiento F29

Ganador 3:

5. E18, Asiento F30
6. E18, Asiento F31

- b. **Selección:** Los ganadores serán seleccionados de manera aleatoria por una herramienta digital que será aplicada por el Operador y su equipo legal.
 - c. **Retiro de Premio:** Los tres ganadores serán notificados vía mensaje por Instagram desde la cuenta oficial de Café 1820 de Instagram. Los ganadores disponen de cuatro (4) días hábiles, una vez notificado por Instagram para reclamar el premio en las oficinas del Operador ubicadas en San José, Santa Ana, Lindora, Centro Empresarial Vía Lindora, tercer piso. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. Los premios no reclamados según lo establece este reglamento, serán entregados al siguiente finalista que haya determinado el Operador y el Organizador. El horario para retirar el premio es de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. Al retirar su premio el ganador deberá presentar su cédula de identidad y firmar un documento que valida el recibimiento de su premio. El ganador deberá tomarse una fotografía con el premio.
- 6. LEGISLACIÓN:** Las presentes Reglas se interpretarán exclusivamente de conformidad con las leyes del Territorio. Si el Territorio incluye más de un país, entonces las Reglas se interpretarán de conformidad con las leyes del país de residencia del participante. Nada de lo dispuesto en el presente documento le privará de términos más favorables conforme a la legislación aplicable. Cualquier controversia entre usted y nosotros que no pueda ser resuelta de común acuerdo será sometida a los tribunales con competencia en la materia en el Territorio o en el país de residencia del participante en caso de que el Territorio incluya más de un país.
- 7. MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN:** Nos reservamos el derecho a modificar las presentes Reglas en cualquier momento. Así mismo, podremos suspender o cancelar, total o parcialmente el Concurso sin que ello implique el pago de suma alguna a usted o a terceros en caso de fraude que desvirtúe el objetivo del Concurso o cuando circunstancias imprevistas que constituyan caso fortuito, fuerza mayor o similar así lo justifiquen. La modificación de las Reglas o la decisión de suspender o cancelar el Concurso será comunicada por los mismos medios empleados para hacer conocer el Concurso. Si usted intenta poner en peligro la integridad o el funcionamiento legítimo de este Concurso pirateando, hacienda trampa o realizando actividades fraudulentas, le solicitaremos una indemnización por las pérdidas en las que incurramos como resultado de sus actos en la medida en que la ley lo permita. Además, le prohibiremos participar en futuras actividades similares que realicemos, de modo que juegue limpio.
- 8. RESPONSABILIDAD:** No garantizamos la actuación de terceros ni nos hacemos responsables de los actos o incumplimientos de terceros. Al inscribirse en el Concurso usted libera a Café 1820 y a sus respectivas compañías controlantes, subsidiarias, entidades afiliadas, licenciatarios, agentes locales de publicidad corporativa, agencias de publicidad y promociones, consultores, agentes y a todos los funcionarios, ejecutivos, socios, directores,

empleados, agentes o representantes de dichas compañías (las "Partes Liberadas") de cualquier daño, lesión, pérdida y/o gasto que resulten total o parcialmente de su participación en el Concurso. Lo anterior se aplicará en caso de que Café 1820 no reciba su información o que ésta se pierda por interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico. Nada de lo dispuesto en esta cláusula limitará la responsabilidad de Café 1820 con respecto al fallecimiento o lesión corporal que surja de su propia negligencia o como consecuencia de un fraude. Lo dispuesto en esta Sección se aplicará en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable. Usted declara que mantendrá indemne y libre de todo daño a Café 1820 por el incumplimiento de cualquier declaración u obligación establecida en el presente documento.

- 9. DATOS PERSONALES:** CAFÉ 1820 en calidad de Organizador y SHIFT PORTER NOVELLI, en calidad de Operador del Concurso, se comprometen a que los datos personales recibidos producto de esta promoción serán utilizados única y exclusivamente para los fines del presente Reglamento y, por lo tanto, se abstendrá de utilizar dichos datos para su propio beneficio y/o los de algún tercero.

Asimismo, CAFÉ 1820 en calidad de Organizador y SHIFT PORTER NOVELLI, en calidad de Operador del Concurso, se comprometen a:

- a. Cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos, de conformidad con la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N.º 8968.
- b. No procesar ningún tipo de dato personal de forma diferente a los fines de la Promoción.
- c. Tomar todas las medidas razonables para garantizar que cualquier empleado, agente o contratista de cualquier equipo o procesador contratado que pueda tener acceso a los datos personales de la empresa, asegurando en cada caso que el acceso esté estrictamente limitado a las personas involucradas.
- d. Asegurar que sus empleados guarden la confidencialidad como parte de sus obligaciones laborales.

- 10. DERECHOS DE IMAGEN:** Una vez que los participantes están de acuerdo y eligen participar en esta competencia cederán el derecho de compartir imágenes o videos de sus creaciones como parte de los materiales promocionales de la campaña, ya sea en medios tradicionales, así como en redes sociales, sitios web y otros. Asimismo, otorgan su autorización para el uso de su nombre, imagen, voz y demás componentes de la imagen e identidad de una persona natural, para publicar en medios tradicionales, sitios web y redes sociales, entre otros. Esta autorización no implica ningún tipo de compensación económica o en especie.